

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Resolución a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican. BOP-2022-4223

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del Tribunal en la convocatoria de auxiliar de consumo. BOP-2022-3978

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Publicación inicial corrección de errores del Sector Plan Parcial del SAUR-C El Canónigo de Jódar - Jaén. BOP-2022-3973

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluido, Tribunal Calificador y modificación fecha primer ejercicio para selección de dos plazas de Policía Local. BOP-2022-4217

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-3986

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 1/2022 financiado con remanente de Tesorería para gastos generales. BOP-2022-4177

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Información pública de propuesta de reparcelación voluntaria. BOP-2022-4149

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Delegación de funciones del Alcalde para celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3983

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para arrendamiento de local comercial en C/ San Vicente 1B propiedad del ayuntamiento, en Segura de la Sierra. BOP-2022-3975

Pliego de cláusulas administrativas para arrendamiento de local en Calle Dolores 1 Local 2 en Cortijos Nuevos. BOP-2022-3976

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Convocatoria de provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de la localidad. BOP-2022-4185

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2022/4223 *Resolución a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose adoptado acuerdo plenario de Delegación de Facultades en materia Tributaria, y existiendo Convenios suscritos en vigor a la fecha de dicho acuerdo. Se acuerda en la misma sesión la Resolución de los mismos, por suscripción al nuevo Convenio tipo de los Ayuntamientos que a continuación se detallan.

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Arjonilla	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Bélmez de la Moraleda	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Cazorla	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Cazorla	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	28 de julio de 2022
Frailas	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	28 de julio de 2022
Iznatoraf	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Iznatoraf	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	28 de julio de 2022
Jabalquinto	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Orcera	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Orcera	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	28 de julio de 2022
Peal de Becerro	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Peal de Becerro	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	28 de julio de 2022
Peal de Becerro	Convenio tipo Delegación facultades inspección/recaudación tasa utilización privativa/aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras servicios de suministro.	28 de julio de 2022
Santa Elena	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	4 de julio de 2022
Santa Elena	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	4 de julio de 2022
Segura de la Sierra	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de mayo de 2022
Segura de la Sierra	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	31 de mayo de 2022
Torreblascopedro	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	4 de julio de 2022
Torreblascopedro	Convenio tipo Delegación facultades inspección/recaudación tasa utilización privativa/aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras servicios de suministro.	4 de julio de 2022
Torredonjimeno	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de mayo de 2022
Villacarrillo	Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	28 de julio de 2022
Villacarrillo	Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	28 de julio de 2022

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 7 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/3978 *Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del Tribunal en la convocatoria de auxiliar de consumo.*

Edicto

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén), doña María Torres Tejada.

Hace saber:

Que con fecha 23 de agosto de 2022 ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.-

Asunto: Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del Tribunal en la convocatoria de auxiliar de consumo.

Habiendo concluido el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidas y excluidas en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso en turno libre libre de una plaza de personal laboral fijo perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, denominación auxiliar de consumo, perteneciente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público por estabilización de empleo temporal de 2021, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía del 15 de marzo de 2022, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 63, de 1 de abril de 2022, y correspondiente convocatoria en BOE n.º 90 de 15 de abril de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

Primero: Aprobar las siguientes listas definitivas de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
CACHINERO PÉREZ, ROSA MARÍA	***1703**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
ALCÁNTARA CASTILLO ANA MARÍA	***0221**	2
MESTANZA NÚÑEZ, ISABEL	***2059**	1,2
SERRANO SORIA, MARÍA DEL CARMEN	***4699**	2

Causas de exclusión:

- 1.- No acredita no estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales del Ministerio del Interior (Apartado 2G de las Bases de la convocatoria).
- 2.- No acredita la realización de un curso sobre “Legislación específica de los sectores más reclamados ante la Inspección de Consumo”, con una carga lectiva mínima de 20 horas.

Segundo.- El Tribunal calificador estará conformado por:

- Presidente: María Manuela López Morón, suplente: M.^a Isabel Sanz García.
- Secretaria: M.^a Nieves Fernández Prados, suplente: Miguel Á. Tenorio Prieto.
- Vocales: Eva M.^a Pérez Díaz, Pedro M. Martos Jódar, Domingo Padilla Cabrera, suplentes: M.^a Cecilia Parra Barragán, Francisco Tejada Molina, Pedro Cárdenas Moga, respectivamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 23 de agosto de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo,
MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/3973 *Publicación inicial corrección de errores del Sector Plan Parcial del SAUR-C El Canónigo de Jódar - Jaén.*

Anuncio

Que en la sesión celebrada el 30 de junio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

Se ha presentado propuesta de corrección de errores del Sector Plan Parcial del SAUR-C “El Canónigo” de Jódar (Jaén), por parte de los técnicos que están participando en la elaboración del documento de reparcelación del Sector por encargo de la Junta de Compensación del referido ámbito, como consecuencia de la redacción del Proyecto de Reparcelación pues se han apreciado ligeros desajustes numéricos de ciertas superficies reflejadas en los cuadros actuales de dicho Plan Parcial. (“MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU DE JÓDAR (JAÉN) REFERIDA AL SAUR “C” EL CANÓNIGO. MP-9 s/ documento de Adaptación. Modificación Puntual nº 13 de las NN.SS. que se desarrollaba a nivel de Plan Parcial, el PP del SAUR C “El Canónigo” que contaba ya con aprobación definitiva (Plan Parcial modificado mediante MP8, ap. Definitiva por acuerdo plenario de 27/06/2008, BOP 08/10/2008).”

Cuadros actuales a sustituir: (Superficies Totales del Plan Parcial)
(página 25 de la memoria del P.P. y cuadros en planos)
Sup. Aprovech. Residencial Unifamiliar: 87.456,51 m²
Equip. Social y comunit: 739,49 m²
Espacios libres y zonas verdes: 13.967,82 m²
Educativo: 5.001,62 m²
Viales: 25.779,89 m²
TOTAL SUP. PLAN PARCIAL 132.945,33 M²

Nuevo cuadro:

SUPERFICIES TOTALES DEL PLAN PARCIAL:
(Que sustituyen en adelante, los de la Página 25 y concordantes, así como los cuadros en los planos correspondientes del Plan Parcial)
Superficie ajustada del Plan Parcial: 132.944,80 m²
Sup. Aprovech. Residencial Unifamiliar: 87.824,27 m²
Equip. Social y comunit: 970,00 m²
Espacios libres y zonas verdes: 13.985,50 m²
Educativo: 5.001,62 m²
Viales: 25.163,41 m²

CÁLCULO CORREGIDO DE LA EDIFICABILIDAD NETA DE PARCELAS RESIDENCIALES: Tal y como se recoge en el Plan Parcial, apartado 2.4.1.1.- EDIFICABILIDAD. (Página 40 de la memoria del P.

P.) La edificabilidad Neta de las parcelas residenciales se calcula a partir de la edificabilidad total bruta susceptible de aprovechamiento, partiendo de la superficie total, la edificabilidad bruta y la superficie de aprovechamientos lucrativos, fijándose en 0,45413m²/m². (No se sobrepasa la edificabilidad neta anterior (0,45603 m²/m²). No se alteran las Determinaciones Generales, y no se supera, ni se modifica, la Edificabilidad Global establecida de 0,30 m²/m²).

Estas ligeras deficiencias son debidas a una medición y comprobación más detallada y ajustada, llevada a cabo en el proceso de concreción de todas y cada una de las parcelas y zonas que conforman el Sector, por lo que queda confirmada la existencia de un error numérico que se ha de corregir.

Diferencias comprobadas:
En Zona Residencial = + 367,76 m²
En viales totales = - 616,48 m²
En espacios libres y zonas verdes = + 17,68 m²
En Equipamiento Social y Comunitario = + 230,51 m²

Las correcciones de errores de los Planeamientos, son admitidas por la legislación urbanística y por la jurisprudencia. De este modo la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su artículo 86 innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, preceptúa lo siguiente:

“4. La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.”

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Municipal así como informe favorable del Secretario Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la comisión informativa.

El pleno de la corporación, en votación ordinaria, con el voto favorable de los diez ediles del PSOE, del edil de Podemos, el edil del Partido Popular y el edil de Izquierda Unida presentes, de los diecisiete que legalmente lo constituyen, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la corrección de errores numéricos de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU DE JÓDAR (JAÉN) REFERIDA AL SAUR “C” EL CANÓNIGO. MP-9 s/ documento de Adaptación, Modificación Puntual nº 13 de las NN.SS. que se desarrollaba a nivel de Plan Parcial, el PP del SAUR C “El Canónigo” con aprobación definitiva (Plan Parcial modificado mediante MP8, ap. Definitiva por acuerdo plenario de 27/06/2008, BOP 08/10/2008).

SUPERFICIES TOTALES DEL PLAN PARCIAL:

(Que sustituyen en adelante, los de la Página 25 y concordantes, así como los cuadros en los planos correspondientes del Plan Parcial)

Superficie ajustada del Plan Parcial: 132.944,80 m²
Sup. Aprovech. Residencial Unifamiliar: 87.824,27 m²
Equip. Social y comunit: 970,00 m²
Espacios libres y zonas verdes: 13.985,50 m²
Educativo: 5.001,62 m²
Viales: 25.163,41 m²

Edificabilidad Neta de las parcelas residenciales 0,45413m²/m².

Segundo. Someter dicha Corrección de Errores a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 20 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://jodar.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente remitir una copia digital de la Corrección de Errores a la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jódar, 22 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4217 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluido, Tribunal Calificador y modificación fecha primer ejercicio para selección de dos plazas de Policía Local.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Conforme a la Base Quinta de las Bases que regulan el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Policía Local por oposición libre, ha terminado el plazo de presentación de solicitudes y comunicados a esta Alcaldía los miembros del Tribunal, esta Alcaldía por Resolución de 9 de agosto de 2022 aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos dando un plazo para subsanación de deficiencias en las solicitudes.

El trámite comenzó con edicto por el que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha realización primer ejercicio que se realizó en el BOP 159 de 17 de agosto de 2022 y en el Tablón de Anuncios municipal desde 11 de agosto, por plazo de 10 días terminando el plazo el 31 de agosto.

Por informe del Secretario de la Corporación se concluye que todos los aspirantes a los que se les pide subsanación han presentado los documentos correspondientes a la misma, debiendo ser admitidos definitivamente, mientras que existen 3 aspirantes que no han presentado ni subsanado las deficiencias debiendo ser excluidos del proceso.

Asimismo no constan reclamaciones contra los miembros del Tribunal ni del aspirante que se marcaba que había renunciado

Visto esto se acuerda lo siguiente:

1º) Aprobación de la Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Bolívar Cobo, José Antonio	77XXX337K
2	Carrascosa Puche José Luis	26XXX549F
3	Carrasco Vicente Juan Miguel	75XXX250A
4	Cazalla Pamos Tomás Jesús	26XXX041X
5	Cruz Torres Luis	77XXX561K
6	Fernández Herrera M Ángeles	75XXX467N
7	García Hernández Carlos Javier	77XXX177W

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
8	Gila Tello Javier	72XXX034Z
9	González Peraba José David	77XXX721N
10	González Sigler Sergio	77XXX136V
11	Jiménez Robledo José Antonio	26XXX268J
12	Jurado Cabrera Juan Antonio	26XXX551C
13	Lahore Lerma Luis Alberto	26XXX957X
14	López García Francisco	77XXX277C
15	Martín Blanco Rubén	74XXX421L
16	Medel Carbonell Pablo	77XXX994H
17	Mejías Lechuga Damián	77XXX743K
18	Montes Ortiz José Antonio	45XXX092J
19	Nagera Montoro Victoriano	75XXX400E
20	Ordoñez Aguilera Rocío	26XXX035L
21	Ortega García Luis	26XXX950Z
22	Pascual Muñoz Ana Belén	75XXX381A
23	Pérez Díaz Rafael Andrés	26XXX585W
24	Peña Anguita Pedro Jesús	26XXX672T
25	Ruiz Catena Alba	26XXX321C
26	Salcedo Marín M Dolores	75XXX724G
27	Sánchez Delgado Abel	06XXX218C
28	Sánchez Delgado José Carlos	77XXX362Q
29	Sánchez Vázquez Jesús Antonio	77XXX687B
30	Talavera Santiago Manuel Jesús	75XXX126Z
31	Vico Aguirre Ana María	77XXX551F

2º) Exclusiones por Falta de Subsanación de los defectos en la solicitud en el plazo dado:

En la resolución de admisión provisional y así fue publicado se otorgó un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de estos defectos a los aspirantes que se les ha marcado, advirtiéndole de que en caso contrario se dictaría acuerdo de exclusión de los mismos.

Los códigos de defecto publicados eran:

- 1.- Impago de los derechos de examen.
- 2.- No presentar DNI correctamente o ilegible.
- 3.- No citar la fecha y número del BOE correctamente.
- 4.- No manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cañada Pancorbo Alejandro	77XXX201K	3
Cumplido Franco Pablo	70XXX169T	1 y 3
Vargas Gálvez Gerardo	75XXX970L	1

No han subsanado por lo que quedan excluidos.

3º) Aspirante que ha presentado escrito de Renuncia a participar en las pruebas selectivas: Jesús Castillo Cayuela DNI núm. 75XXX926W.

4º) Nombramiento del Tribunal Calificador:

• Presidente

Titular: Carlos Hurtado Fuentes
Suplente: Pedro Castillo Vizcaino

• Vocales:

Titular: Rosa Mora Carmona
Suplente: Inmaculada Hernández Liébanas

Titular: Adoración López Galdón
Suplente: Joséfa García Nájera

Titular: Juan Diego Ramírez Llorente
Suplente: Antonio Virgil Cabrera

Titular: Manuel Elías Bezares
Suplente: Angela Ruiz Fernández

• Secretario/a:

Titular: Guillermo Sánchez Olmo
Suplente: Pedro Campaña Ortega

5º) Realización del Primer Ejercicio

Se varía la fecha de realización del primer ejercicio que pasará a ser señalada por el Tribunal calificador en la sesión de constitución del mismo, que se celebrará en Mancha Real en su Ayuntamiento el día 20 de septiembre a las 10:30 horas de la mañana, de la que se dará publicidad.

Lo que se hace público en virtud de la Base Quinta de las citadas Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día 18 de agosto de 2021.

Mancha Real, 2 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3986 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 1995/2022 de fecha 23 de agosto, se ha dispuesto lo siguiente:

Debiendo ausentarme del Municipio, durante el periodo comprendido entre los días del 26 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, y,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del R.O.F. y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde durante el período comprendido entre los días del 26 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde, doña Lourdes Martínez Gómez.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del R.O.F., publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución al interesado, Jefatura de Policía Local e Intervención de Fondos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4177 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 1/2022 financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2022, mediante suplemento de crédito número 1/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales proveniente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, por un importe global de 2.245.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 154 de fecha 9 de agosto de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 9 de agosto de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen del Suplemento de Crédito nº 1/2022 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

Capítulo	Descripción	Aumentos
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	268.000 euros

Capítulo	Descripción	Aumentos
6	Inversiones Reales	1.977.000 euros
	Totales	2.245.000 euros

ESTADO DE INGRESOS AUMENTO

Capítulo	Descripción	Aumentos
8	Activos Financieros	2.245.000 euros

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/4149 *Información pública de propuesta de reparcelación voluntaria.*

Anuncio

El Ayuntamiento de Navas de San Juan promueve el presente proyecto para la parcelación de las fincas registrales números 10776 y 10777. Estas son colindantes entre sí, pertenecen a los mismos propietarios y tienen una superficie conjunta de 10.565 m².

El objeto del proyecto es la división de estas superficies en porciones adaptadas al planeamiento urbanístico vigente para ser destinadas en su porción urbana a red viaria y a parcelas edificables.

Este proyecto se redacta al amparo del artículo 13.1.c del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aunque el citado reglamento desarrolla la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), derogada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), la disposición transitoria séptima de esta última mantiene la vigencia de aquél de forma supletoria en el momento presente.

Se somete a información pública por plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://pst.navasdesanjuan.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm;jsessionid=DCCB833BB769077F07C1AF3F1F1D17EF?cid=193890 .

Navas de San Juan, 1 de septiembre de 2022.- El Alcalde , JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/3983 *Delegación de funciones del Alcalde para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Habiéndose aprobado la Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala doña Antonia García Rodríguez para celebrar matrimonio civil que se celebrara el 3 de septiembre se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santo Tomé, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde Accidental, JORDI REINOSO ANDREU.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2022/3975 *Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para arrendamiento de local comercial en C/ San Vicente 1B propiedad del ayuntamiento, en Segura de la Sierra.*

Anuncio

El Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de un local comercial, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en C/ San Vicente, 1, Bajo, de Segura de la Sierra, de este Municipio, para destinarlo a, dadas las características del local se considera que en el mismo se pueden implantar todas las actividades comerciales inocuas, que no estén incluidas en el anexo III de la Ley GICA.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Oficinas de administración del Ayuntamiento.

2) Domicilio. C/ Regidor Juan de Isla, 1 y C/ Riera, 17.

3) Localidad y código postal. Segura de la Sierra (23379) y Cortijos Nuevos (23293), respectivamente.

4) Teléfono. 953480280.

5) Telefax. 953481012.

6) Correo electrónico. administracion@seguradelasierra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.seguradelasierra.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Durante el plazo de presentación, de 8 a 14 horas en las dependencias municipales de Segura de la Sierra y en las dependencias municipales de Cortijos Nuevos.

2. Objeto del Contrato:

Arrendamiento del siguiente local:

Local C/ San Vicente 1º B, con superficie de 44 m².

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento, para arrendamiento.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

- Nivel de creación de empleo.
- Carácter innovador del proyecto.
- Creación de nuevo proyecto empresarial.
- Precio ofertado.

El licitador presentará documentación justificativa de cada uno de los requisitos anteriores que serán valorados de la forma siguiente, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

- a) Para el nivel de creación de empleo, se otorgará 10 puntos por cada empleo nuevo que se cree, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) El carácter innovador del proyecto contendrá: Se valorará, por un lado, el carácter innovador del proyecto en cuestión desde el punto de vista de sus posibilidades de desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios, con una clara diferenciación positiva frente a otros proyectos que concurren para la petición del mismo local y por otro lado, la capacidad de la empresa para introducir cambios en los subsistemas organizativos, tecnológico, estratégico, financiero, económico o social y en definitiva cualquier innovación en los diferentes departamentos de la empresa: hasta 10 puntos.
- c) La creación de nuevo proyecto empresarial ligado a la puesta en marcha de nueva empresa: 10 puntos.
- d) En cuanto al precio ofertado, se otorgará al mejor precio 50 puntos y al peor 0 puntos, siendo los intermedios, proporcionales aplicando una regla de tres.

4. Importe del arrendamiento:

El precio de arrendamiento será el siguiente:

- Local C/ San Vicente 1º B 115 euros/mes.

5. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Condiciones.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Condiciones, Cláusula Sexta.
- c) Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
C/ Regidor Juan de Isla, 1

23379 Segura de la Sierra (Jaén).

- Oficina Municipal de Cortijos Nuevos.
C/ Riera, 17.
23293 Cortijos Nuevos (Jaén).

Dirección electrónica: administracion@seguradelasierra.es

a. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 años.

7. Apertura de ofertas:

- a) Salón de Plenos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- b) Dirección. C/ Regidor Juan de Isla, 1.
- c) Localidad y código postal. 23379 Segura de la Sierra.
- d) Fecha y hora. Según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones.

Segura de la Sierra, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde en funciones, MANUEL ROBLES LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2022/3976 *Pliego de cláusulas administrativas para arrendamiento de local en Calle Dolores 1 Local 2 en Cortijos Nuevos.*

Anuncio

El Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de un local comercial, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la C/ Dolores, 1, bajo 2, de Cortijos Nuevos, de este municipio, para destinarlo a, dadas las características del local se considera que en el mismo se pueden implantar todas las actividades comerciales inocuas, que no estén incluidas en el anexo III de la Ley GICA.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Oficinas de administración del Ayuntamiento.

2) Domicilio. C/ Regidor Juan de Isla, 1 y C/ Riera, 17.

3) Localidad y código postal. Segura de la Sierra (23379) y Cortijos Nuevos (23293), respectivamente.

4) Teléfono. 953480280.

5) Telefax. 953481012.

6) Correo electrónico. administracion@seguradelasierra.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.seguradelasierra.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Durante el plazo de presentación, de 8 a 14 horas en las dependencias municipales de Segura de la Sierra y en las dependencias municipales de Cortijos Nuevos.

2.- Objeto del Contrato:

Arrendamiento del siguiente local:

- Local 2 Cl Dolores, con superficie de 34,22 m²

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento, para arrendamiento.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

- Nivel de creación de empleo.
- Carácter innovador del proyecto.
- Creación de nuevo proyecto empresarial.
- Precio ofertado.

El licitador presentará documentación justificativa de cada uno de los requisitos anteriores que serán valorados de la forma siguiente, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

- a) Para el nivel de creación de empleo, se otorgará 10 puntos por cada empleo nuevo que se cree, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) El carácter innovador del proyecto contendrá: Se valorará, por un lado, el carácter innovador del proyecto en cuestión desde el punto de vista de sus posibilidades de desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios, con una clara diferenciación positiva frente a otros proyectos que concurren para la petición del mismo local y por otro lado, la capacidad de la empresa para introducir cambios en los subsistemas organizativos, tecnológico, estratégico, financiero, económico o social y en definitiva cualquier innovación en los diferentes departamentos de la empresa: hasta 10 puntos.
- c) La creación de nuevo proyecto empresarial ligado a la puesta en marcha de nueva empresa: 10 puntos.
- d) En cuanto al precio ofertado, se otorgará al mejor precio 50 puntos y al peor 0 puntos, siendo los intermedios, proporcionales aplicando una regla de tres.

4.- Importe del arrendamiento:

El precio de arrendamiento será el siguiente:

- Local 2 Cl Dolores 100 euros/mes.

5.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Condiciones.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Condiciones, Cláusula Sexta.
- c) Lugar de presentación:

•Ayuntamiento de Segura de la Sierra
C/ Regidor Juan de Isla, 1
23379 Segura de la Sierra (Jaén)

- Oficina Municipal de Cortijos Nuevos
C/ Riera, 17
23293 Cortijos Nuevos (Jaén)

Dirección electrónica: administracion@seguradelasierra.es

a. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 años

7.- Apertura de ofertas:

- a) Salón de Plenos del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- b) Dirección. C/ Regidor Juan de Isla, 1
- c) Localidad y código postal. 23379 Segura de la Sierra
- d) Fecha y hora. Según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones.

Segura de la Sierra, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde en funciones, MANUEL ROBLES LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2022/4185 *Convocatoria de provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de la localidad.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Hace saber:

Que corresponde a este Ayuntamiento la designación de las personas que han de desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal fin, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados en desempeñar el citado cargo formulen la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento.

Villarrodrigo, 5 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.